

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-055
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Resolución de Apertura del Proceso – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

**RESOLUCIÓN No. 192
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-014-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS”

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de las atribuciones constitucionales, legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 es el Estatuto General de Contratación que aplica para las entidades públicas, determinan los lineamientos para llevar a cabo los procesos de selección de contratistas de conformidad con el literal c) del numeral 1 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es : **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO EN EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL Y FASE FINAL DEL SEGUNDO TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA Y FEMENINA, CATEGORÍA U 13, U 15, Y U 17 CONFORME AL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** en las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación UN VALOR ESTIMADO HASTA POR LA SUMA DE **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000.000,00) M/CTE** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 487 del 24/09/2026.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el literal b) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocaría, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-055
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Resolución de Apertura del Proceso – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

**RESOLUCIÓN No. 192
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-014-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS”

demás documentos que soportan el presente proceso se publicaron desde el **07/10/2026** en el Portal Único de Contratación. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término superior a 5 días hábiles.

Lapso dentro del cual se les otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el presente proceso, sin que existiera presentación de las mismas.

Que, dentro del término establecido para ello, se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES con domicilio en el Departamento del Putumayo, conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Recibidas vía correspondencia en las oficinas de INDERCULTURA MOCOIA las siguientes solicitudes:

1	EXPECTATIVA SOLUCIONES S.A.S NIT: 901838629-8 R/L FREIMER YEISON PAY ORTIZ C.C. No. 1.123.330.342 expedida en Orito (Ptyo)	Enviado mediante radicado 1350 el día 14 de octubre de 2026 a las 10: 30 AM.
2	DOTACIONES SUMINISTRO Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901427890-0 R/L ANDRES FELIPE TOLEDO GUZMAN C.C. No. 1.110.469.174 expedida en Ibagué – Tolima	Enviado mediante radicado 1349 el día 14 de octubre de 2026 a las 11: 00 AM.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que es deber del Gerente de INDERCULTURA o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-055
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Resolución de Apertura del Proceso – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

**RESOLUCIÓN No. 192
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-014-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS”

establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del comité Asesor y evaluador del aludido proceso.

En mérito de lo expuesto, el gerente del Instituto de Cultura, Deportes, La Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-014-2026**, cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 1: Las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para participar serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, apéndices, anexos y demás documentos que integran el proceso de selección, los cuales pueden ser consultados en el SECOP a través del Portal Único de Contratación o la página que haga sus veces, a partir de la fecha de apertura del proceso, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

SEGUNDO: La Entidad, para el efecto, de acuerdo con los estudios previos adelantados, cuenta con un presupuesto oficial por la suma de hasta **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000.000,00) M/cte** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 487 del 24/09/2026. No obstante, lo anterior se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la técnico administrativo y financiero de Indercultura.

TERCERO: Disponer como cronograma del proceso No. SAMC-014-2026 el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	El 07 de octubre de 2026 hora 12:00 m.	INDERCULTURA Página web: www.contratos.gov.co
Publicación de Estudios Previos y	Desde el 07 de octubre al 14 de octubre de 2026.	Página web: www.contratos.gov.co

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-055
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Resolución de Apertura del Proceso – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

**RESOLUCIÓN No. 192
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-014-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS”

Proyecto de Pliego de Condiciones.		
Presentación observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	Desde el 07 de octubre al 14 de octubre de 2026 hasta las 12:00 m.	INDERCULTURA juridica@indercultura-putumayo.gov.co Página web: www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Con el acto de apertura	Página web: www.contratos.gov.co
Expedición y publicación de la Resolución de Apertura	15 de octubre de 2026	Página web: www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	15 de octubre de 2026 hora: 12:00 M	Página web: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar las manifestaciones de interés	Desde el 15 de octubre de 2026 hasta las 12:00 m. del 19 de octubre de 2026.	INDERCULTURA juridica@indercultura-putumayo.gov.co Página web: www.contratos.gov.co
Audiencia de sorteo de oferentes. En caso de que haya más de 10 manifestaciones de interés.	20 de octubre de 2026 a las 12:00 m.	INDERCULTURA
Publicación de la lista de precalificados.	20 de octubre de 2026 a las 2:20 pm.	

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-055
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Resolución de Apertura del Proceso – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

**RESOLUCIÓN No. 192
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-014-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS”

Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	20 de octubre de 2026 hasta las 3:00 pm.	INDERCULTURA juridica@indercultura-putumayo.gov.co Página web: www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	21 de octubre de 2026 hasta las 12:00 pm.	Página web: www.contratos.gov.co
Plazo para expedir Adendas.	21 de octubre de 2026 hasta las 3:00 pm.	Página web: www.contratos.gov.co
Cierre y apertura de propuestas.	22 de octubre de 2026 hasta las 3:00 pm.	INDERCULTURA juridica@indercultura-putumayo.gov.co Página web: www.contratos.gov.co
Evaluación de las propuestas	23 de octubre de 2026	INDERCULTURA
Publicación de Informe de Evaluación (asignación de puntaje)	26 de octubre 2026 hasta las 5:00 p.m.	Página web: www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones y/o subsanación	Desde el 26 de octubre hasta las 05:00 pm del 29 de octubre de 2026	INDERCULTURA juridica@indercultura-putumayo.gov.co Página web: www.contratos.gov.co
Termino para dar respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación.	30 de octubre de 2026 hasta las 05:00 pm	Página web: www.contratos.gov.co

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-055
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Resolución de Apertura del Proceso – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

**RESOLUCIÓN No. 192
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-014-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS”

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	2 de noviembre de 2026	INDER CULTURA juridica@indercultura-putumayo.gov.co Página web: www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la adjudicación	Despacho del Gerente

Nota: INDERCULTURA podrá modificar el Pliego de Condiciones hasta el día hábil anterior al plazo fijado para el cierre del proceso, mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones.

CUARTO: La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Ordenar la Conformación del Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-014-2026**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **COMPONENTE JURÍDICO:** Asesor Jurídico y de Contratación de INDERCULTURA PUTUMAYO y/o Apoyo Jurídico.
- **COMPONENTE TÉCNICO:** Técnico Operativo de INDERCULTURA PUTUMAYO
- **COMPONENTE FINANCIERO:** Técnico Administrativo y Financiera y/o Contador Público de INDERCULTURA PUTUMAYO.

Parágrafo 1: Cada componente debe estar representado por el menos una persona designada al momento de la evaluación.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-055
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Resolución de Apertura del Proceso – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

**RESOLUCIÓN No. 192
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-014-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS”

SEXTO: El comité asesor y evaluador de las propuestas, tiene como función; Efectuar la evaluación de las propuestas, dando cumplimiento a la normativa vigente y según los parámetros contemplados en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-014-2026** y la normativa vigente que rige la materia.

SÉPTIMO: El expediente contractual podrá ser consultado por lo miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina Jurídica de INDERCULTURA y será esta la encargada de coordinar lo pertinente.

OCTAVO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del comité asesor y evaluador.

NOVENO: Publíquese la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo del proceso en la página Web: www.contratos.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso. Igualmente se podrá consultar en la Oficina Jurídica de INDERCULTURA, ubicada en el barrio Olímpico del Municipio de Mocoa, en donde se puede ser retirado sin costo alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa (P), a los quince (15) días del mes de octubre del año 2026.

(original firmado)
FREDY ALEXANDER ROMO DÍAZ
Gerente
INDERCULTURA

Rdo:

- Componente jurídico: _____
- Componente técnico y/o de apoyo: _____
- Componente financiero y/o contable: _____